

DECRETO N° 740 /

1044232

GOBERNACION

FOLIO 5

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

IMPUESTO DE SELLOS

CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

LA SUMA DE \$ 578,23

OPERACION N° 1044232

FECHA Y FIRMA 12-03-2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el **Dr. AGUSTÍN ROSA**, D.N.I. N° 28.886.324, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 378, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Agustín Rosa y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

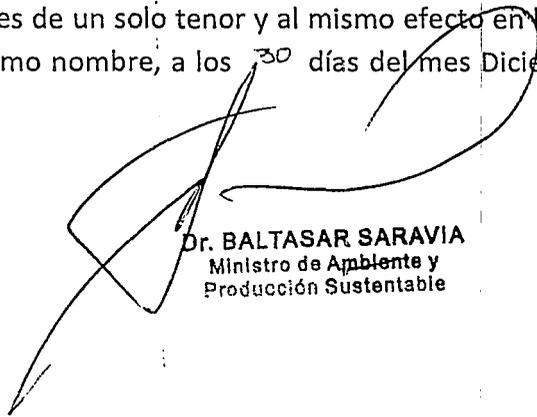
TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los ³⁰ días del mes Diciembre de 2.013.-



AGUSTIN ROSA

DNI 28.886.324



Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530602

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
ROSA AGUSTIN			20-28886324-6	
M.A. Y P.S.				
FECHA DEL ACTO			FECHA VIG. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014				1044732
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			577.98
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100				
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999.

GOBERNACION	
FOLIO	
DIRECCION GRAL. DE REGISTRO	
SALTA - PUESTO DE REGISTRO	
NÚMERO	
OPERACION N°	57822
FECHA DE TIMBRADO	10/04/12
FECHA Y SELLO	12-03-22

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Dr. **FERNANDO CORNEJO BECKER**, D.N.I. N° 31.870.624, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1910, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Fernando Cornejo Becker y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Fernando Cornejo Becker
DNI: 31.870.624

ES COPIA

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530601

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
CORNEJO BECKER FERNANDO			20-31870624-8	
M.A. Y P. S				
FECHA DEL ACTO			FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1044772
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital				
CÓDIGO		CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR	
		IMPUESTO	577.98	
		RECARGO	0.00	
		FOJAS	0.25	
		NSCRIPCION	0.00	
		MULTA	0.00	
		TOTAL A PAGAR	578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA RÍ DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RECORRIDO DE RENTAS
SALTA - PUESTO DE RENTAS
CONSTE QUE
HA SIDO SE
SUMA DE \$ 578.000
OPERACION N° 10444
FECHA DE TIMBRADO 12-02
SALTA
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Dra. GABRIELA GARCIA CANOVA, D.N.I. N° 28.543.769, con domicilio en calle Indalecio Gómez N° 228, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. Gabriela García Canova y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

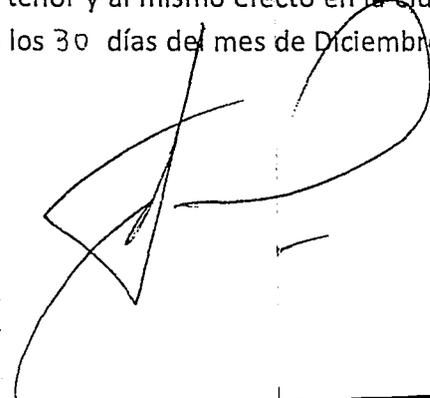
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Gabriela García Canova
DNI 28543769



DECRETO Nº

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530603

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
GARCIA CANOVA GABRIELA		27-28543769-0	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1044712
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	NSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

PROVINCIA DE SALTA

740

DECRETO N°

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RECCION GRAL. DE RENOVACION
SALTA-IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON LA
SUMA DE \$ 578,25
OPERACION N° 1044225
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014
SALTA
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Dr. **ENRIQUE ERNESTO DUARTE**, D.N.I. N° 13.289.104, con domicilio en calle Buenos Aires N° 105, piso 7 "A", de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Enrique Ernesto Duarte y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Enrique Ernesto Duarte
Enrique Ernesto DUARTE
DNI 13 289 104

Baltasar Saravia
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO Nº

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530660

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
DUARTE ENRIQUE ERNESTO		20-13289104-5	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1044225
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sublocacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCION		
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS:			
Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO			
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO Nº

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARÍA DE RENOVACIÓN
DIPUESTO DE 300.000
CONSTE QUE
HA SIDO
SUMA DE
OPERACION
FECHA DE TIMBRADO
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Dra. **PAULA GABRIELA HERRANDO**, D.N.I. Nº 33.428.667, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 674, 8º piso, dpto. 157, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. Paula Gabriela Herrando y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

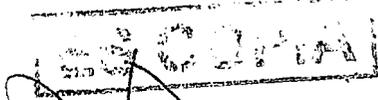
Paula G. Herrando

Paula G. Herrando
DNI: 33.428.667.

Baltasar Saravia
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530590

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
HERRANDO PAULA GABRIELA		27-33428667-9	
M.A. Y P.S.			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
06-03-2014		1044872	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



... **ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte la Ing. **MELISA CONSTANZA MARTINEZ CASTILLO**, D.N.I. N° 29.893.662, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1.795, Barrio Centro, de esta Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Constanza Martínez Castillo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

MELISA C. MARTINEZ CASTILLO

Dni 29.893.662

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO N°



RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0530612

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MARTINEZ CASTILLO MELISA CONST		27-29893662-9	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
06-03-2014		1044586	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR	
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
<input type="checkbox"/>	EFFECTIVO		
<input type="checkbox"/>	CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
<input type="checkbox"/>	CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARÍA GRAL. DE FRENTEO
SALTA - IMPUESTO DE SELLO
CONS. QUE EL C. P. N.
HA SIDO SELLADO
SUMA DE \$ 57.812
OPERACION N° 10.445.81
FECHA 02/03/2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el C.P.N. **GERARDO ROLANDO GARCIA**, D.N.I. N° 17.582.531, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 730, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el C.P.N. Gerardo Rolando García y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Gerardo Rolando Garcia
GARCIA.
D.N.I.
17 582 531

Baltasar Saravia
Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO N°

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530614

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
GARCIA GERARDO ROLANDO		20-17582531-3	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014			1044581
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS: Quientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ALOCACION DE... FOLIO 12
ALTA IMPUESTO DE...
CONSTE...
NA SIDO...
SUMA... 355.1...
10448...
12-03-2014
FECHA...
SALTA...
FECHA...

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Srta. **AGUEDA LORENA CASTELLANO**, D.N.I. N° 27.551.645, con domicilio en Barrio El Balcón, casa N° 2, mza. 2, La Caldera, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Agueda Lorena Castellano y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Agueda Lorena Castellano
D.N.I.: 27551645.

Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO N°

ES COPIA

RINA RODE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530597

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
CASTELLANO AGUEDA LORENA			27-27551645-2	
M.A. Y P.S.				
FECHA DEL ACTO			FECHA VIGOR DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1044812
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natura Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			355.68
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	NSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF N°:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

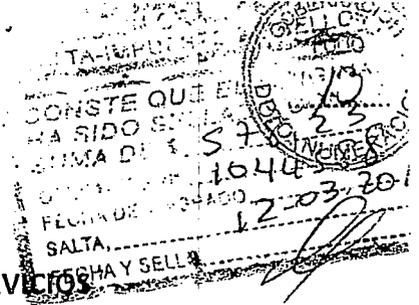
18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO Nº

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **JOSE RIGOBERTO URBANI**, D.N.I. Nº 26.030.745, con domicilio en Avenida Santa Gabriela Nº 1.835, Barrio Santa Lucía, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. José Rigoberto Urbani y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macró S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.

JOSE R. URBANI
D.N. 26.030.745

Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530611

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
URBANI JOSE RIGOBERTO				20-26030745-3	
MINISTERIO AMBIENTE					
PRODUCCION SUSTENTABLE					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
06-03-2014				1044588	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natú. Capital					
CÓDIGO		CONCEPTOS DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
		IMPUESTO		577.98	
		RECARGO		0.00	
		FOJAS		0.25	
		INSCRIPCION		0.00	
		MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR				578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100					
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
EFFECTIVO		BANCO:			
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

740

DECRETO Nº

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE IMPUESTOS
IMPUESTO DE SELLOS FOLIO

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SIGMA Nº

\$ 578.23

OPERACION Nº 1044571

FECHA DE PAGO 12-03-2014

NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Lic. **MARTIN ARMANDO MENDOZA**, D.N.I. Nº 28.258.558, con domicilio en calle Los Tilos Nº 141, Bº Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Lic. Martin Armando Mendoza y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

MENDOZA, MARTIN ARMANDO
DNI 28.258.558

Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

ES COPIA

DECRETO N°

740

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gran de la Gobernación



000 N° 0530615

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
MENDOZA MARTIN ARMANDO		20-28258558-9
MINISTERIO AMBIENTE		
PRODUCCION SUSTENTABLE		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014		1044579
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	577.98
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta y Ocho Con 23/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

COPIA

DECRETO N°

740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
SECRETARIA GENERAL DE HENT. FOLIO
SALTA
IMPUESTO DE SELLO
CONSTE
HA SIDO SELLO
SUMA DE \$ 578,23
OPERACION N° 1044628
FECHA DE FIRMANDO 12-03-2014
FECHA DE
FECHA DE

15
NUMERACION

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Ing. **NORMA CAROLINA ARROYO**, D.N.I. N° 28.680.068, con domicilio en casa N° 5, Manzana 15 "D", Barrio Ingeniero – Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Norma Carolina Arroyo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

NORMA CAROLINA ARROYO

DNI = 28.680.068

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

FINAN DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0530607

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
ARROYO NORMA CAROLINA		27-28680068-3
MINISTERIO AMBIENTE		
PRODUCCION SUSTENTABLE		
FECHA DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
06-03-2014		1044628
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	577.98
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/Q3/1999

740

DECRETO N°

RINA R. DE TOFRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral de la Gobernación

LOS COPIA

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

FOLIO 16

NUMERACION

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
\$ 255,00

OPERACION N° 707753

FECHA DE PAGO 13 MAR

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **ENRIQUE JAVIER WIERNA**, D.N.I. N° 22.785.480, con domicilio en calle Tucumán N° 1.749, Villa Chartas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Enrique Javier Wierna y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

[Handwritten signature]
WIERNA, ENRIQUE JAVIER
D.N.I. 22 785480

[Handwritten signature]
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530300

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
WIERNA ENRIQUE JAVIER		20-22785480-5	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
13-03-2014			1047153
TIPO DE INSTRUMENTO:			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	355.68	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR			355.93
SON PESOS:			
Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE:		CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 28-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

COPIA
RINA DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
SALTA - IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO 17
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO
SINDE DE \$ 578.123
DIRECCION 10448
FECHA Y SELLO 12-03-2014
SALTA
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Anal. de Sist. **GABRIEL RUBEN ALEJANDRO SALVATIERRA**, D.N.I. N° 23.749.043, con domicilio en calle Los Timboes N° 698, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Analista Universitario de Sistemas Gabriel Rubén Alejandro Salvatierra y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

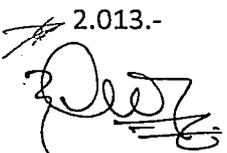
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

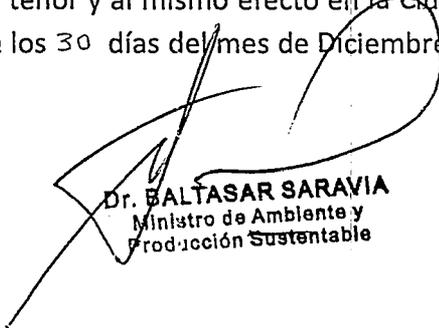
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Salvatierra, Gabriel R.A.
Dni 23749043


Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

[Handwritten signature]

MINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530595

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
SALVATIERRA GABRIEL RUBEN ALEJ		20-23749043-7	
M.A. Y P.S.			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014			1044835
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	NSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/>	BANCO:	
<input type="checkbox"/> CHEQUE 24 hs.	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> CHEQUE 48 hs.	<input type="checkbox"/>		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº

74075 COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE REINT. FOLIO 18
SALTA-IMPUESTO DE SELLO NUMERACION

CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON
SUMA DE \$ 3.550,83

OPERACION Nº 1044154
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014
SALTA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. AVELINO JORGE ANTONIO TISERA, D.N.I. Nº 21.950.099, con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 341, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Avelino Jorge Antonio Tisera y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Avelino Jorge A. Tisera

DNI: 21.950.099

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530661

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
TISERA AVELINO JORGE ANTONIO		20-21950099-9
MINISTERIO AMBIENTE PRODUCCION		
SUSTENTABLE		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014		1044154
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	355.68
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N°

740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOV FOLIO 19
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON LA
SUMA DE \$ 578,23
OPERACION N° 1044614
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Ing. **ABEL SEBASTIAN DIEZ GOMEZ**, D.N.I. N° 29.738.207, con domicilio en Monoblock T1, Planta Baja, Dpto. "C", Barrio Bancario, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Abel Sebastián Diez Gómez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Diez Gomez Abel S
DNI 29.738.207

Dr. Baltasar Saravia
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

ES COPIA

DECRETO N°

740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0530610

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
DIEZ GOMEZ ABEL SEBASTIAN			20-29738207-2	
MINISTERIO AMBIENTE				
PRODUCCION SUSTENTABLE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1044614
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			577.98
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				578.23
SON PESOS:				
Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	BANCO:		
CHEQUE 24 hs.	<input type="checkbox"/>			
CHEQUE 48 hs.	<input type="checkbox"/>			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

COPIA

740

DECRETO N°

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE RENOVACION
SALTA-IMPUESTO BEBIDAS
CONSTE QUE EL CONTRATO
HA SIDO SELLADO CON
SUMA DE \$ 3.200,00
OPERACION N° 104.745
FECHA DE TIMBRADO 12-03-20
SALTA
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Sra. MONICA RAMONA CASTILLOS, D.N.I. N° 22.487.485, con domicilio en calle Sarmiento N° 260, B° San Pablo, Coronel Moldes, Departamento La Viña, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. Mónica Ramona Castillos y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Mónica Ramona Castillos
D.N.I. 22.487.485

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO N°

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leves y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0530592

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
CASTILLOS MONICA RAMONA			27-22487485-0	
M.A. Y P.S.				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1044852
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO			355.68
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	NSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				355.93
SON PESOS:				
Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO				
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

COPIA

740

DECRETO Nº

RINARI DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
FOLIO
\$ 578,235.21
SUMA DE \$ 878,235.21
OPERACION Nº 10-44-7-82
FECHA DE TIMBRADO
SALTA 12-03-2014
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Ing. CINTIA YESICA RUIZ, D.N.I. Nº 28.938.181, con domicilio en Bº Don Emilio, Planta Baja, Dpto. 4, Monoblock 9, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Cintia Yesica Ruiz y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Cintia Y. Ruiz
Cintia Y. Ruiz
28.938.181

Baltasar Saravia
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530598

DGR SALTA		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
RUIZ CINTIA YESICA		27-28938181-9	
M.A. Y P.S.			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014			1044792
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		577.98
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
SALTA-IMPUESTO DE SELLO
CONSTE QUE EL CINGULO
HA SIDO SELLADO
SUMA DE \$ 355,00
OPERACION N° 104428
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014
SALTA
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **MARIA JOSE QUISPE**, D.N.I. N° 33.753.990, con domicilio en Barrio Limache, Etapa 04, Manzana 1, casa N° 27, Etapa 4, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. María José Quispe y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Quispe, Maria Jose

33.753.990

Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO Nº

740

ES COPIA

RIMAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530656

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
QUISPE MARIA JOSE		20-33753990-5	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1044288
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	355.68	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		355.93	
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARIA GRAL. DE RENTAS
SALTA-IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON
SUMA DE \$ 355.123
OPERACION N°
FECHA DE TIMBRADO 10/11/4-233
SALTA
FECHA Y SELLO 12-03-2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. ESTEBAN ZENTENO GOYTIA, D.N.I. N° 20.310.100, con domicilio en calle O'Higgins N° 68, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Esteban Zenteno Goytia y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Esteban Zenteno
21310100

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO N°

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530659

DGR SALTA		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
ZENTENO GOYTIA ESTEBAN		DNI 20310100	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
06-03-2014		1044233	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCERTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	355.68	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		355.93	
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO N°

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
SALTA-IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO 24
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO POR
SUMA DE \$ 3.551.733
OPERACION N° 1044283
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **PATRICIO ESTEBAN LOPEZ**, D.N.I. N° 35.282.766, con domicilio en B° San Ignacio, Mza. 10, casa N° 01, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Patricio Esteban López y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Lopez Patricio Esteban

35.282.766

Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO Nº



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530657

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
LOPEZ PATRICIO ESTEBAN		20-35282766-6	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
06-03-2014		1044283	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier datu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	355.68	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		355.93	
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE REGISTRO
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO SELLADO EN LA SUMA DE
\$ 355
OPERACION Nº 1097809
FECHA DEL AÑO
FECHA Y FIRMA 14/6/2013

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Sra. MONICA FABIANA GALVAN, D.N.I. Nº 22.150.068, con domicilio en Pasaje Antártida Argentina Nº 564, Dpto. Oran, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. Mónica Fabiana Galván y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

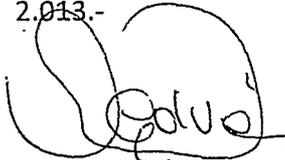
"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

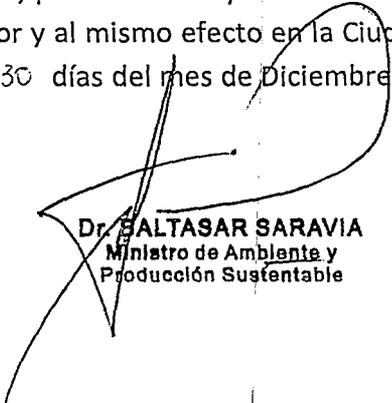
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Monica Fabiana Galvan
D.N.I. 22.150.068


Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

ES COPIA

740

DECRETO N°

CRISTINA DE TORRES
Programa Levas y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530037

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
GALVAN MONICA FABIANA		27-22150068-2
MINIST DE AMBIENTE		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO
14-03-2014		1047808
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	355.68
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 31-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N°

740

RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
SALTA-IMPUESTO DE SELLO
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO
SUMA DE \$ 35519
OPERACION N° 1044775
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2011
SALTA
SELLA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES BORELLI**, D.N.I. N° 31.948.372, con domicilio en Barrio El Típal, calle La Poma N° 89, de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. María de las Mercedes Borelli y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de

2.013.-

Ma. de las Mercedes Borelli

31.948.372.

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740



VINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0530599

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
BORELLI MARIA DE LAS MERCEDES		27-31948372-7
M.A.Y.P.S.		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO
06-03-2014		
		OBLIGACIÓN N°
		1044775
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	355.68
	REGARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

740

DECRETO Nº

MARTÍN ALBERTO POMAQUILA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

FOLIO
578
27 MAR. 2013

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

CIUDAD DE SALTA
\$00578,00
CTD

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROV. DE SALTA

144304
11/03/13 08:04



----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Dr. **MARTIN ALEJANDRO TADEO-WIERNA TOBAR**, D.N.I. Nº 30.636.864, con domicilio en Pje. Almafuerde Nº 3.311, Bº Grand Bourg, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Martín Alejandro Tadeo Wierna Tobar y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

740

DECRETO N°

TIPICO 016
\$00000,25
405
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROV. DE SALTA
144303
08/03

de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Martin A. T. Wiernat
MARTIN A. T. WIERNAT
DNI. 30.636.864

[Signature]
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ES COPIA

GOBERNACIÓN
 SALTA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 SALTA - PUESTO DE SELLOS 29
 CONSTE
 HA SIDO
 SUMA DE S. 8.275,50
 OPERACION
 FECHA DE EMISIÓN 12-03-2014
 SALTA
 FECHA Y SELLO

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Ing. **GONZALO ANDRES GAUFFIN**, D.N.I. N° 32.365.695, con domicilio en B° Parque Gral. Belgrano, Mza. "C", casa 21 - 1º etapa, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 29 de Julio de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Gonzalo Andrés Gauffín y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

G. Gauffin

Gonzalo A. Gauffin

DNI 32365695

Baltasar Saravia

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

ES COPIA

DECRETO Nº

740

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530604

DGR SALTA		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
GAUFFIN GONZALO ANDRES		23-32365695-9	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1044692
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR			578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N° 740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARÍA GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS
SALTA - IMPUESTO DE SELLOS
CONSTA QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON
SUMA DE \$ 578.23
OPERACION N° 1044585
FECHA DE TIMBRADO
SALTA, 12-03-2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Ing. **DARIO MARTIN VACA**, D.N.I. N° 30.636.466, con domicilio en calle San Luis N° 1.616, Villa Chartas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 29 de Julio de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Darío Martín Vaca y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Vaco, Darío M

DNI 30.636.466

Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO Nº

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación



000 Nº 0530613

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
VACA DARIO MARTIN		23-30636466-9	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1044585
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		577.98
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCION		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RECEPCION GRAL. DE RENTAS
SALTA IMPUESTO DE SELLOS 31
CONSTA QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON NÚMERO
SUMA DE \$ 578,23
OPERACION N° 1044570
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014
SALTA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARA VIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Lic. **NOELIA SOLEDAD HESSLING**, D.N.I. N° 30.637.661, con domicilio en calle Deán Funes N° 958, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 09 de Agosto de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Lic. Noelia Soledad Hessling y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de

2.013.-

Noelia Soledad Hessling
DNI = 30.637.661

[Signature]
Dr. BALTASAR SARA VIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leves y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530617

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
HESSLING NOELIA SOLEDAD		27-30637661-1	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VENC. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014			1044570
TIPO DE INSTRUMENTO:			
Contratos, Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CÓDIGO		CONCERTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	12	577.98
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

DECRETO Nº 740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
SALTA
CONSTE EN ORIGINAL
HA SIDO SELLADO
SUMA DE \$ 578,20
OPERACION Nº 1044626
FECHA DE FIRMANDO
SALTA 12-03-2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Ing. **ROSANA DEL CARMEN LARRAN**, D.N.I. Nº 23.718.658, con domicilio en Mza. 515 B, casa Nº 20, Bº El Huaico, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Rosana del Carmen Larran y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Rosana Larran
Rosana Larran
DNI 23718658

Baltasar Saravia
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530608

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
LARRAN ROSANA DEL CARMEN		27-23718658-9
MINISTERIO AMBIENTE		
PRODUCCION SUSTENTABLE		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014		1044626
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	577.98
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO Nº

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARÍA GENERAL DE MINISTROS Y FOLIO
SALTA IMPUESTO DE SELLOS 33
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SEILLADO
SUMA DE \$ 578.23
OPERACION Nº 1044622
FECHA DE EMISIÓN 12-03-2014
SALTA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Ing. **SANTIAGO DE TELLERIA**, D.N.I. Nº 25.638.229, con domicilio en calle O'Higgins Nº 931, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Santiago de Telleria y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

[Handwritten signature]
de Telleria S
25638229

[Handwritten signature]
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

W. RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530609

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
DE TELLERIA SANTIAGO		20-25638229-7	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
06-03-2014		1044622	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCION	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
	TOTAL A PAGAR	578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA GRAL. DE RENTAS
SECRETARÍA DE IMPUESTOS DE SALTA
CONSTA QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON
SUMA DE \$355.930.000
OPERACION N° 1044573
FECHA DE IMPRACIO 12-03-2014
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte el Sr. **DIEGO DAVID PEREYRA**, D.N.I. N° 26.289.348, con domicilio en Mza. 401 A, casa N° 8, Etapa 2, B° Solidaridad, de esta Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Diego David Pereyra y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

[Handwritten signature]
Diego David Pereyra
26 289 348

[Handwritten signature]
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TOFRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530616

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
PEREYRA DIEGO DAVID		20-26289348-1	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
06-03-2014		1044573	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos, Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS O D.C.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	355.68	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		355.93	
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IMPRESIONES
GOBERNACIÓN
FOLIO 35
579,4
1042672
10-03-2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la C.P.N. **CINTIA NATALIA FLORES**, D.N.I. N° 28.402.935, con domicilio en calle Laprida N° 898, Villa Chartas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la C.P.N. Cintia Natalia Flores y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

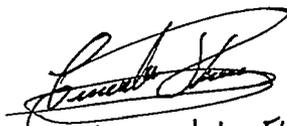
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Cintia Natalia Flores
DNI : 28.402.935


Dr. **BALTASAR SARAVIA**
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

740

DECRETO Nº

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Genl. de la Gobernación



000 Nº 0523925

DGR SALTA		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
FLORES CINTIA NATALIA		27-28402935-1	
MINISTERIO DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
10-03-2014			1042672
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTOS A PAGAR	
IMPUESTO		576.20	
RECARGO		0.00	
FOJAS		3.25	
INSCRIPCIÓN		0.00	
MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR		579.45	
SON PESOS:			
Quinientos Setenta Y Nueve Con 45/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 25-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO Nº

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

REGISTRACION GRAL. DE RENTAS
SALTA-IMPUESTO DE SELLOS 36
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON NÚMERO
SUMA DE \$ 355.153
OPERACION Nº
FECHA DE TIMBRADO 10/11/2014
FECHA Y SELLO 12-03-2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. LUIS ALBERTO FONTEÑEZ, D.N.I. Nº 22.468.046, con domicilio en calle Diario La Mañana Nº 3.396, Bº Intersindical, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Luis Alberto Fontañez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Luis Alberto Fontañez
DNI 22468 046

DECRETO N°

740

ES COPIA

RNVA DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530658

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
FONTAÑEZ LUIS ALBERTO			20-22468046-6	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
PRODUCCION SUTENTABLE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1044280
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR		
	IMPUESTO	355.68		
	RECARGO	0.00		
	FOJAS	0.25		
	INSCRIPCIÓN	0.00		
	MULTA	0.00		
TOTAL A PAGAR				355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.		BANCO:		
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

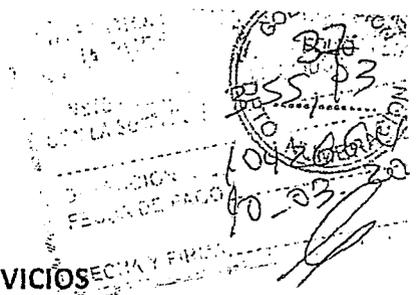
18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N°

740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **AGUSTIN PEROTTI SARTINI**, D.N.I. N° 32.630.994, con domicilio en B° Casino, Block B, Planta Baja, Dpto. 2, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Agustín Perotti Sartini y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

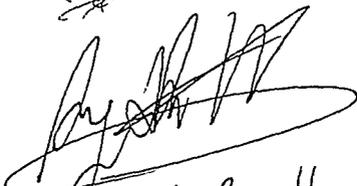
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

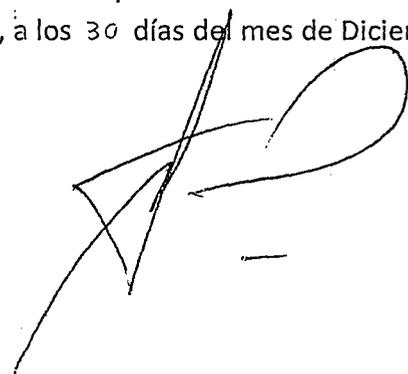
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Agustín Perotti
32 630 994



DECRETO Nº

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0523937

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
PEROTTI SARTINI AGUSTIN		20-32630994-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN			
FECHA DEL ACTO:	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº	
06-03-2014		1042664	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		355.68
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N°

740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IMPUESTO DE SEFOLIO
CONSTE QUE EL ...
HA SIDO SELLADO ...
OPERACION ...
FECHA DE ...
Y FIRMA ...

38
355
1043516
1063/2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **MARIA LUZ GOMEZ BONILLO**, D.N.I. N° 29.570.927, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 675 – 6° piso, dpto. 110, Monoblock Salta, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. María Luz Gómez Bonillo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

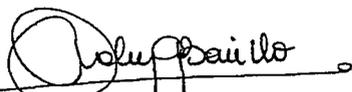
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-



María Luz G. Bonillo
DNI 29.570.927


Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO Nº

740

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0523181

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
GOMEZ BONILLO MARIA LUZ		27-29570927-3	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
10-03-2014			1043518
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS Y MONEDAS A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
IMPUESTO	SALTA ANEXO D.G.R.	355.68	
RECARGO	10 MAR 2014	0.00	
FOJAS		0.25	
INSCRIPCIÓN		0.00	
MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR			355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 25-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETOS 740

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
PSLID
38
NUMERACION
1045230
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA
12/03/13

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Dra. **ROSANA ELIZABETH TORRICO**, D.N.I. Nº 23.318.918, con domicilio en calle Miguel Ortíz Nº 486, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. Rosana Elizabeth Torrico y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

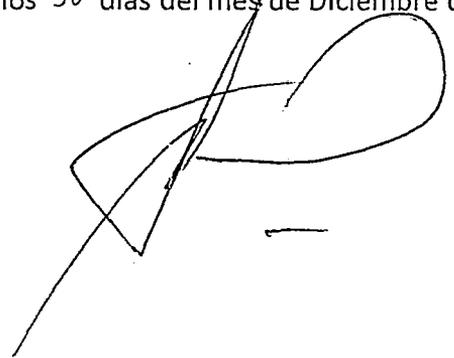
SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Dra. Rosana Torrico

DNI: 23.318.918



DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leves y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530940

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
TORRICO ROSANA ELIZABETH		27-23318918-4
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO
06-03-2014		
OBLIGACIÓN N°		1045239
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	577.98
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO 40097
SUMA DE 578,12
OPERACION 1203-20
FECHA 1044638
SALTA
FECHA Y BARRA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Ing. SERGIO LEONARDO FONTEÑEZ, D.N.I. N° 29.545.816, con domicilio en calle La Mañana de Formosa N° 3.396, B° Intersindical, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ing. Sergio Leonardo Fontañez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Sergio L. Fontañez
DNI: 29545816

ES COPIA

PRINCESA DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0530605

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.		
FONTEÑEZ SERGIO LEONARDO			20-29545816-0		
MINISTERIO AMBIENTE					
PRODUCCION SUSTENTABLE					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
06-03-2014				1044636	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
CONCEPTOS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO				577.98
	RECARGO				0.00
	FOJAS				0.25
	INSCRIPCIÓN				0.00
	MULTA				0.00
TOTAL A PAGAR				578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	N° CHEQUE:		CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Dr. MARCELO FEDERICO GUGLIELMONE, D.N.I. N° 20.609.771, con domicilio en calle Las Diamelas N° 187, B° Las Rosas, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Marcelo Federico Guglielmone y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Guglielmone Marcelo F.
DNI N° 20.609.771

ES COPIA

IRINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530580

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
GUGLIELMONE MARCELO FEDERICO		20-20609771-0	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1045283
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CÓDIGO		CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO		577.94
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCION		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			578.19
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 19/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SEAL
SALTA
CONSTE
HA SIDO
SUMA DE
OPERACION
FECHA
SALTA
17-03-2014
578,23
1044

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Ing. **MARIA FERNANDA LOMBARDEO**, D.N.I. N° 23.953.472, con domicilio en Pasaje David Lezcano N° 239, Villa Estela, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. María Fernanda Lombardero y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Mario Fernando Lombardero

DNI 23.953.472

ES COPIA

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530600

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
LOMBARDERO MARIA FERNANADA		23-23953472-4	
M.A. Y P.S.			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014			1044773
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
		TOTAL A PAGAR	578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Técnico Universitario en Producción Animal **MIGUEL ALEJANDRO ZANNIER**, D.N.I. N° 27.327.861, con domicilio en Mza. 498 A, casa N° 7, B° El Huaico, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Técnico Universitario en Producción Animal Miguel Alejandro Zannier y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la cláusula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Miguel Zannier
27327861



740

DECRETO N°

ES COPIA

MINA F. DE TORRES
 Programa Leves y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530593

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
ZANNIER MIGUEL ALEJANDRO		20-27327861-4	
M.A. Y P.S.			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014			1044838
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO N°

740

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

IMPORTE DE SELLO DE FIRMACION
FOLIO 14
SUMA DE \$ 578.127,50
OPERACION N° 1044627
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014
SALTA
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Ing. **GABRIELA MARGARITA MARTINEZ**, D.N.I. N° 26.898.271, con domicilio en B° Los Olivos, Mza. "A", casa N° 16, Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Ing. Gabriela Margarita Martínez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

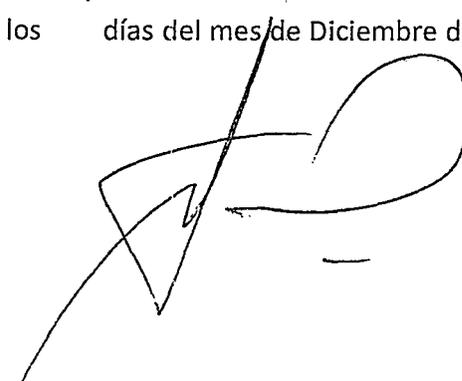
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de Diciembre de 2.013.-


Gabriela Margarita Martínez
DNI: 26.898.271



DECRETO Nº

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530606

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
MARTINEZ GABRIELA MARGARITA		27-26898271-5	
MINISTERIO AMBIENTE			
PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1044629
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locación de cualquier, natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	577.98	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR			578.23
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

DECRETO Nº

740

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
SALTA-IMPUESTO DE SELLO
FOLIO 45
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO
SUMA DE \$ 355,00
OPERACION Nº 10.442
FECHA DE TIMBRADO 12-02-20
SALTA
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **JORGE GUSTAVO ANDRES MARTINEZ**, D.N.I. Nº 31.497.332, con domicilio en calle Lerma Nº 1.620, Bº Ceferino, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Jorge Gustavo Andrés Martínez y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

MARTINEZ, JORGE G. A
DNI : 31.497.332

DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530618

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
MARTINEZ JORGE GUSTAVO ANDRES			20-31497332-2	
MINISTERIO AMBIENTE				
PRODUCCION SUSTENTABLE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VIG. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1044533
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO			355.68
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	NSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SALTA - IMPUESTO DE SE
CONSTE DE... FOLIO
HA SIDO...
SUMA DE \$ 355.182
OPERACION... 104.482
FECHA... 12-3-2013
FECHA Y...

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte el Sr. EMILIANO ALVAR RODRIGUEZ SOLANO, D.N.I. N° 28.887.323, con domicilio en calle Las Tipas N° 654, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Emiliano Alvar Rodríguez Solano y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

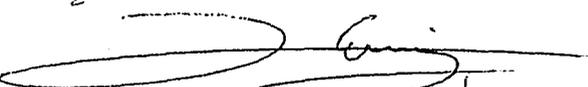
"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

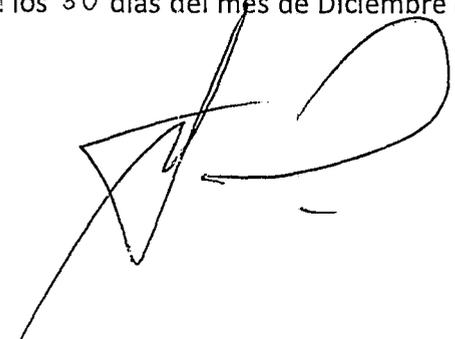
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


RODRIGUEZ SOLANO, Emiliano
DNI : 28.887.323



DECRETO Nº

740

ES COPIA

RINA X. DE TORRES
 Programa Leves y Derechos
 Secretaria Gral. de la Gobernación



000 Nº 0530596

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
RODRIGUEZ SOLANO EMILIANO ALVA		20-28887323-3	
M.A.Y P.S.			
FECHA DEL ACTO		FECHA VENCIMIENTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1044832
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		355.68
	RÉCARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCIÓN		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			355.93
SON PESOS:			
Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N°

740

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

355.9.5
104265P
10-03-2014

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **EMILSE ALEJANDRA GALVAN**, D.N.I. N° 36.802.174, con domicilio en B° El Bosque, Block 19, 1° piso, dpto. N° 5, de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Emilse Alejandra Galván y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Emilse Galvan

GALVAN EMILSE

DNI: 36.802.174

[Signature]

DECRETO N°

740



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000N° 0523938

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
GALVAN EMILSE ALEJANDRA			27-36802174-7	
MINISTERIO AMBIENTE Y				
PRODUCCION				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1042659
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			355.68
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N° 740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
FOLIO 48
578,12
104267
10-09-2014
FECHA DE PAGO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la C.P.N. **CINTIA NATALIA GARCIA**, D.N.I. N° 28.260.121, con domicilio en calle Enrique Janin N° 1.861, B° Periodista, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la C.P.N. Cintia Natalia García y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

CPN Cintia N. GARCIA
DNI 28.260.121

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0523926

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
GARCIA CINTIA NATALIA		23-28260121-4	
MIBNIST DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
10-03-2014			1042673
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos, Locación o Sublocación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
IMPUESTO*		577.98	
RECARGO		0.00	
FOJAS		0.25	
INSCRIPCIÓN		0.00	
MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR		578.23	
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Ocho Con 23/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE:		CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 25-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

ES COPIA

DIRECCION GRAL. DE REGISTRO
SALTA IMPUESTO DE SERVICIOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO
IMPUESTO DE SERVICIOS
FECHA DE TIMBRADO
SALTA
FECHA Y SELLO

DECRETO Nº

740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Sra. ADRIANA DANIELA CARRIZO, D.N.I. Nº 26.899.578, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 349, Barrio Buen Retiro, Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre la Sra. Adriana Daniela Carrizo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

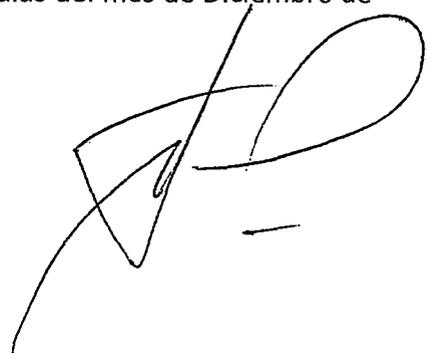
Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando EL CONTRATADO a LA PROVINCIA de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Carrizo Adriana Daniela
DNI 26'899'578



DECRETO N°

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530591

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
CARRIZO ADRIANA DANIELA		27-26899578-7	
M.A. Y P.S.			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014			1044854
TIPES DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub. locación de cualquier natu. Capital			
CONCERTOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	355.68	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		355.93	
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

ESCOPIA

DECRETO N° 740

RINAR DE TORRES,
Programa Levas y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS Y AERACION
SALTA-IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO CON
SUMA DE \$ 255.000
OPERACION N° 104757
FECHA DE TIMBRADO 13-03-2014
SALTA

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por una parte, y por la otra parte el Sr. **GUSTAVO FEDERICO MONTAÑO NISHIMAYE**, D.N.I. N° 30.635.501, con domicilio en calle 1 Medidor N° 706, B° Santa Lucía, de esta Ciudad de Salta, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Gustavo Federico Montaña Nishimaye y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Montaña Nishimaye
Gustavo Montaña Nishimaye
DNI 30635501.

Baltasar Saravia
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ES COPIA

GINA R. DE TORRES
Programa Levas y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530083

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
MONTAÑO NISHIMAYE GUSTAVO FEDE			20-30635501-6	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU				
FECHA DEL ACTO			FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
13-03-2014				1047599
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO		355.68	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCIÓN		0.00	
	MULTA		0.00	
			TOTAL A PAGAR	355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 28-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N° 740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
SALTA-IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
HA SIDO SELLADO
SUMA DE \$ 325.1736
OPERACION N° 1041836
FECHA DE TIMBRADO 12-03-2014
FECHA Y SELLO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Srta. **LAURA FERNANDA ROMERO**, D.N.I. N° 28.687.956, con domicilio en calle Maipú N° 1.110, B° 20 de Febrero, de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 04 de Marzo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Laura Fernanda Romero y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-


Laura F. Romero
DNI: 28.687.956


Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N°

740

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0530594

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
ROMERO LAURA FERNANDA			27-28687956-5	
M.A. Y P.S.				
FECHA DEL ACTO			FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
06-03-2014				1044836
TIPO DE INSTRUMENTO:				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			355.68
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20-03-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999

TIH000017
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROV. DE SALTA
 \$00578,25
 132154 07-19
 17/03/14



ES COPIA

740

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

71 MAR 2014

GOBERNACION
 FOLIO 578,25 52
 0,25
 578,50

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

MARIO ALBERTO FIGALLO
 DIRECCION GENERAL
 SALTA

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte la Dra. **MARIA FIGALLO**, D.N.I. N° 31.194.288, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 445, San Lorenzo, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 23 de Mayo de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Dra. María Figallo y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.027,50 (pesos ocho mil veintisiete con 50/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un soló tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Figallo
 María Figallo
 DNI 31194288

[Signature]
Dr. BALTASAR SARAVIA
 Ministro de Ambiente y
 Producción Sustentable

ES COPIA

DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION
IMPUESTO DE
FOLIO 53
355, P3
10428
10-03-2014

DECRETO N°

740

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Dr. BALTASAR SARAVIA, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra parte la Srta. ELENA NATALIA TRONCOSO, D.N.I. N° 33.265.427, con domicilio en calle Las Vertientes, Vaqueros – La Caldera, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 23 de Setiembre de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. Elena Natalia Troncoso y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Elena Natalia Troncoso
Troncoso, Elena Natalia
33.265.427

Baltasar Saravia
Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO Nº. 2740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

000Nº 0523940

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
TRONCOSO ELENA NATALIA		27-33265427-1	
MINISTERIO DE AMBIENTE			
Y PRODUCCION SUSTENTABLE			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06-03-2014			1042654
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO		355.68
	RECARGO		0.00
	FOJAS		0.25
	INSCRIPCION		0.00
	MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR			355.93
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		20-03-2014	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999).

18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N°

740

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
CONSISTENTE
CON LA
Y FIRMA
GOBERNACIÓN
FOLIO 54
DPTO. NÚMERO
1043477
10631-04

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**" por una parte, y por la otra parte el Sr. **ELVIO EZEQUIEL SANCHEZ IBARRA**, D.N.I. N° 34.082.342, con domicilio en B° San Ignacio, mza. 32, casa N° 14, de esta Ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado en fecha 23 de Setiembre de 2.013 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Elvio Ezequiel Sánchez Ibarra y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 4.940 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Se deja aclarado que la retribución objeto del presente Contrato, surge el Decreto 73/11, que aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta. En la clausula tercera del Contrato de fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26.331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados, liberando **EL CONTRATADO** a **LA PROVINCIA** de todo tipo de responsabilidad.

SEGUNDA: La presente adenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2.013.-

Sánchez Ibarra, Elvio Ezequiel
DNI: 34.082.342

Dr. BALTASAR SARAVIA
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

DECRETO N° 3

740

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000N° 0528906

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
SANCHEZ ELVIO EZEQUIEL		20-34082342-8	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU			
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
10-03-2014			1043479
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CÓDIGO		CONCEPTOS	IMPORTE A PAGAR
		DESCRIPCIÓN	
		IMPUESTO	355.68
		RECARGO	0.00
		FOJAS	0.25
		INSCRIPCIÓN	0.00
		MULTA	0.00
		TOTAL A PAGAR	355.93
SON PESOS:			
Trescientos Cincuenta Y Cinco Con 93/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 25-03-2014			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999